



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

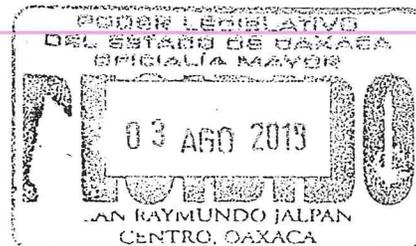
"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL".

OFICIO: HCEO/LXIII/CPAM/060/2018.

ASUNTO: SE REMITEN DICTÁMENES.

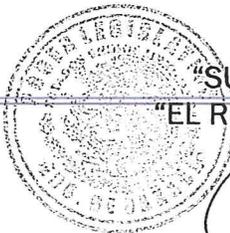
San Raymundo Jalpán, Oaxaca, 03 de agosto de 2018.

LIC. IGMAR FRANCISCO MEDINA MATUS
OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA
E D I F I C I O .



De conformidad con lo dispuesto por los artículos 42 y 44 fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; en relación con los artículos 25 fracción VII, 29, y 37 fracción VII, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, remito a usted; dos dictámenes correspondientes al índice de la Comisión Permanente de Asuntos Migratorios.

Lo anterior, para que se sirva incluirlos en el orden del día, de la siguiente sesión ordinaria.



ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

[Handwritten signature]

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS MIGRATORIOS
DIP. JUAN ANTONIO VERA CARRIZAL.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE ASUNTOS MIGRATORIOS.

C.c.p.- Archivo y minutarío.
JAVC/AASH





GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

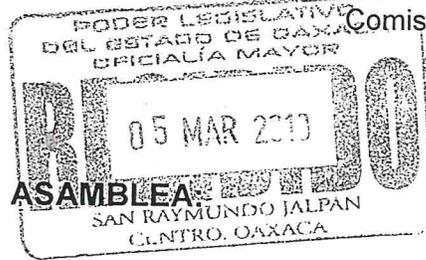
**COMISIONES PERMANENTES DE
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Y DE ASUNTOS MIGRATORIOS**

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Expedientes:

Comisión Permanente de Administración de Justicia: 19

Comisión Permanente de Asuntos Migratorios: 2



ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA

Las y los integrantes de la Comisión Permanente de Administración de Justicia y de Asuntos Migratorios con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 44 fracción II y VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracción II y VII, 29, 30, 37 fracción II y VII, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, sometemos a la consideración de las y los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

I. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS.

1.- En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura de fecha 14 de diciembre de 2016, las y los integrantes del Partido Morena, presentaron ante el Pleno Legislativo de este H. Congreso del Estado, una iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones VII, VIII, IX y X recorriéndose la subsecuente del artículo 43, se adicionan las fracciones XI, XII y XIII del artículo 45 de la Ley para el reconocimiento y atención de los derechos de los migrantes y sus familias para el Estado de Oaxaca.

2.- En esa misma fecha se acordó turnar la citada iniciativa para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a las Comisiones Permanentes de Administración de Justicia y de Asuntos Migratorios, correspondiéndole el número 19 y 2, respectivamente, de los expedientes radicados en esta comisión.

3.- Derivado del análisis sostenido por las y los legisladores integrantes de las Comisiones dictaminadoras, se llegó a un consenso respecto a la resolución que consideran oportuno aplicar al asunto descrito en el numeral 1 del apartado de antecedentes legislativos del presente dictamen, fundamentándose en los considerandos que a continuación se describen.



Gobierno Constitucional
del Estado de Oaxaca
Poder Legislativo
LXIII Legislatura

COMISIONES PERMANENTES DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y DE ASUNTOS MIGRATORIOS

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Expedientes:

Comisión Permanente de Administración de Justicia: 19

Comisión Permanente de Asuntos Migratorios: 2

II. CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto.

SEGUNDO.- De conformidad con lo que establecen los artículos 42 y 44 fracción II y VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracción II y VII, 29, 30, 37 fracción II y VII, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, estas Comisiones Permanentes de Administración de Justicia y de Asuntos Migratorios son competentes para emitir el presente dictamen.

TERCERO.- Los proponentes en parte de su exposición de motivos señalan lo siguiente:

"...En México el tema migratorio es muy complejo, al desarrollarse en él diversos tipos o flujos migratorios como son: la migración de origen, tránsito, destino y retorno. Según información de la Organización Internacional para la Migraciones (OIM), el corredor migratorio México-Estados Unidos es el más transitado del mundo, al ser Estados Unidos el principal destino de la migración mundial actualmente.

De acuerdo con lo reportado por la Unidad de Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) durante el año 2014: 127,149 personas de nacionalidad extranjera estuvieron en estaciones o estancias migratorias del Instituto Nacional de Migración (INM), cifra que a mayo de 2015, era de 80,688. Además, durante el año 2014: 107,814 personas extranjeras fueron deportadas o acogidas al beneficio de retorno asistido desde México a otros países, mientras que a Junio de 2015, la cifra alcanzó a 67,653 personas extranjeras.

...

En este contexto, la seguridad humana significa proteger las libertades fundamentales, aquellas que son la esencia de la vida. Significa proteger a las personas de situaciones y amenazas críticas. Utilizando procesos que se



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

COMISIONES PERMANENTES DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y DE ASUNTOS MIGRATORIOS

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Expedientes:

Comisión Permanente de Administración de Justicia: 19

Comisión Permanente de Asuntos Migratorios: 2

basen en las fortalezas y aspiraciones de las personas. Significa crear sistemas políticos, sociales, medioambientales, económicos, militares y culturales que, de forma conjunta, aporten a las personas los fundamentos para la supervivencia, el sustento y la dignidad, en caso concreto, el pleno respeto en el ejercicio de sus derechos humanos..."

CUARTO.- De la lectura a la iniciativa, se desprende que la materia del asunto que se presenta, consiste en establecer nuevas funciones tanto a los Centros de Atención a Migrantes y a sus Familias ubicados en el interior del Estado así como a los instalados en Estados Unidos de América.

QUINTO.- Que a efecto de contar con elementos suficientes para dictaminar el asunto que se nos presenta, en fecha 27 de enero de 2017 se giró oficio número 17/LXIII/CPAJ-2017 a la Dirección General del Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante a efecto de que informará a la Comisión Permanente de Administración de Justicia el número de centros de atención al migrante y sus familias así como la ubicación de los mismos en el Estado y/o en el Extranjero.

SEXTO.- Mediante oficio IOAM7DG7088/2017, la Directora General del Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante informó que no se cuentan con oficinas de atención a migrantes del Gobierno del Estado de Oaxaca dentro del estado ni en el territorio nacional. Se cuenta únicamente con un Centro Oaxaca que funge como representación del Gobierno del Estado en los Ángeles, California, para gestionar las solicitudes y acercar servicios gubernamentales a la comunidad migrante.

SÉPTIMO.- Las y los integrantes de estas Comisiones dictaminadoras coinciden en la importancia de contar con Centros de Atención a Migrantes y si bien es cierto que la Ley de la materia prevé su creación, también menciona que estos podrán ser creados de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, coincidiendo que antes de otorgar nuevas funciones habrían que crearse y vigilar que cumplan con su cometido, por lo que derivado de la respuesta otorgada por la Directora General del Instituto estas comisiones dictaminadoras determinan el archivo definitivo del expediente número 19 del índice de la Comisión Permanente de Administración de Justicia y del expediente número 2 de la Comisión de Asuntos



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

COMISIONES PERMANENTES DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y DE ASUNTOS MIGRATORIOS

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Expedientes:

Comisión Permanente de Administración de Justicia: 19

Comisión Permanente de Asuntos Migratorios: 2

Migratorios, por lo que sometemos a consideración del H. Pleno Legislativo el siguiente:

DICTAMEN

Las Comisiones Permanentes de Administración de Justicia y de Asuntos Migratorios estiman procedente ordenar el archivo definitivo del expediente número 19 y 2, respectivamente, del índice de dichas Comisiones, como asunto totalmente concluido, en virtud de ya no existir materia de estudio.

Por lo anterior expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes de Administración de Justicia y de Asuntos Migratorios someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo definitivo del expediente número 19 del índice de la Comisión Permanente de Administración de Justicia y del expediente número 2 del índice de la Comisión Permanente de Asuntos Migratorios. en virtud de ha quedado sin materia.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente acuerdo, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Estado de Oaxaca.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a trece de febrero de dos mil dieciocho.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

COMISIONES PERMANENTES DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y DE ASUNTOS MIGRATORIOS

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Expedientes:

Comisión Permanente de Administración de Justicia: 19

Comisión Permanente de Asuntos Migratorios: 2

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DIP. HILDA GRACIELA PEREZ LUIS
PRESIDENTA

DIP. DONOVAN RITO GARCÍA

DIP. MARÍA MERCEDES ROJAS SALDAÑA

DIP. SILVIA FLORES PEÑA

DIP. JUAN MENDOZA REYES

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LOS EXPEDIENTES NÚMERO 19 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS MIGRATORIOS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

COMISIONES PERMANENTES DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y DE ASUNTOS MIGRATORIOS

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Expedientes:

Comisión Permanente de Administración de Justicia: 19

Comisión Permanente de Asuntos Migratorios: 2

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS MIGRATORIOS

DIP. JUAN ANTONIO VERA CARRIZAL
PRESIDENTE

DIP. FELICITAS HERNÁNDEZ
MONTAÑO

DIP. PAOLA GUTIÉRREZ GALINDO

DIP. FERNANDO LORENZO

DIP. JUAN MENDOZA REYES

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LOS EXPEDIENTES NÚMERO 19 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS MIGRATORIOS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.